

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN № <u>\$888</u> /2019

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

0 9 ENE. 2019

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 30092 de fecha 04 de enero de 2019;
- 2. Informe Inspectivo, de fecha 07 de enero de 2019;
- **3.** Solicitud de Regularización (Ley N° 19.583) N° 290 de fecha 30 de septiembre de 1999, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
- **4.** Resolución N° 17892, de fecha 08 de agosto de 2000, Resolución Exenta N° 20382, de fecha 31 de agosto de 2000, Resolución Exenta N° 21367, de fecha 12 de septiembre de 2000, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
- 5. Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **6.** Decreto Exento № 3952, de 30 de diciembre de 2017, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AMPLÍASE el giro del permiso COMERCIAL, enrolado bajo la patente Nº 2-743108, a nombre de MARIA BARRIOS BARRIOS, Rut 5.482.448-3, con domicilio comercial en PJE CHIGUAYANTE Nº 3606, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro COMERCIAL DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°. La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KNM/dgl 08/01/2019 MOISÉS ANDRADE ORTEGA

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SRETARIO